

CONSTANCIA PÚBLICA MOCIÓN DE CENSURA

Mientras el país enfrenta una tragedia de enormes proporciones, con 304 personas fallecidas, 4.548 heridas, 426 desaparecidas, 292.043 personas y 123.789 familias afectadas en 472 municipios de 15 departamentos, 29.554 viviendas destruidas y más de 134.000 averiadas, además de graves daños en hospitales, instituciones educativas, vías, acueductos y puentes, el Ministro de Vivienda, una de las autoridades con responsabilidad directa sobre uno de los sectores más golpeados por el desastre, decidió desplazarse a Santa Marta a descansar y tomar whisky, mientras miles de víctimas y damnificados afrontan la pérdida de sus familiares y la destrucción de sus hogares, duermen a la intemperie y aún esperan los auxilios anunciados y las medidas del Plan de Acción Específico para la recuperación que debe desarrollarse tras la declaratoria de desastre nacional efectuada mediante el Decreto 1171 de 2026.

Esta conducta guarda relación directa con las funciones propias del cargo ministerial y adquiere especial relevancia política al producirse precisamente cuando la emergencia exige la adopción, coordinación y ejecución urgente de medidas para atender a los damnificados y avanzar en la recuperación y reconstrucción de las viviendas afectadas y de la infraestructura de acueducto y alcantarillado averiada. En ese sentido, se enmarca en lo previsto en el artículo 135.9 de la Constitución Política y en el artículo 30.2 de la Ley 5.^a de 1992. Como señaló la Corte Constitucional en la Sentencia C-518 de 2007, la moción de censura permite comprometer la responsabilidad política de un ministro cuando se considere que “no ha cumplido cabalmente con las responsabilidades a él encomendadas”.

Por estos hechos, conocidos a través de medios de comunicación, como bancada del Pacto Histórico hemos radicado la presente Moción de Censura contra el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Jaime Andrés Beltrán, por la presunta desatención de sus responsabilidades políticas frente a los damnificados en uno de los momentos más difíciles para el país.

Adicionalmente, estos hechos podrían dar lugar a la determinación de responsabilidades disciplinarias y penales. Los artículos 26 y 27 del Código General Disciplinario —Ley 1952 de 2019— contemplan la responsabilidad disciplinaria por el incumplimiento u omisión de los deberes propios del cargo, conducta que incluso podría analizarse bajo la modalidad dolosa prevista en el artículo 28. Además, deberá determinarse si la eventual omisión o retardo injustificado de actuaciones concretas y jurídicamente exigibles al Ministro durante la emergencia podría adecuarse al delito de prevaricato por omisión, previsto en el artículo 414 del Código Penal.

Algunos dirán que nuestra moción de censura resulta exagerada. Sin embargo, existen precedentes internacionales en los que altos funcionarios públicos fueron severamente reprochados, sancionados, degradados o terminaron renunciando por realizar viajes o desplazamientos personales mientras sus países atravesaban los momentos más críticos de la pandemia de COVID-19. A continuación, presentamos algunos de estos casos, que demuestran

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Nuevo Edificio del Congreso de la República, Cra. 7 #8-62 oficina Mezanine Sur, Bogotá D.C.

Teléfono 601 382 3571 - cristian.gomez@senado.gov.co

Ventanilla única de correspondencia Carrera 7 # 8-68, Primer Piso

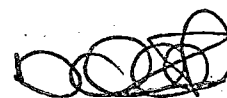

180808 bde

que la responsabilidad política también implica estar a la altura del cargo durante una emergencia y asumir las consecuencias cuando se incumple ese deber:

- En Nueva Zelanda, el ministro de Salud, David Clark, ofreció su renuncia y fue degradado tras realizar desplazamientos personales y familiares durante el confinamiento, en momentos en que tenía bajo su responsabilidad la respuesta sanitaria del país. Posteriormente, terminó renunciando al cargo.
- En Australia, el ministro de Nueva Gales del Sur Don Harwin renunció después de ser cuestionado por permanecer en su casa de playa durante la emergencia de la pandemia.
- En Escocia, la máxima autoridad médica, Catherine Calderwood, dimitió después de conocerse que había viajado con su familia a una segunda residencia en pleno confinamiento.
- Y en Canadá, el ministro de Finanzas de Ontario, Rod Phillips, renunció tras conocerse que había viajado de vacaciones al Caribe mientras las autoridades afrontaban la peor de las crisis durante la pandemia;
- De manera similar, la ministra de Asuntos Municipales de Alberta, Tracy Allard, dejó el gabinete después de viajar de vacaciones a Hawái durante la mayor crisis del COVID-19.

Estos son ejemplos que ilustran la ética y la responsabilidad que deben regir el servicio público, responsabilidad que no demostró Jaime Andrés Beltrán al irse de descanso mientras una tercera parte del país enfrentaba los efectos devastadores de una tragedia. Esperamos que este Congreso esté a la altura y sienta un precedente claro en donde se deje claro que los ministros y altos funcionarios del Gobierno deben estar plenamente disponibles y al frente de las necesidades del país, máxime cuando Colombia atraviesa una tragedia de las dimensiones de la ocurrida el 10 de agosto de 2026.

La responsabilidad de gobernar no se suspende cuando el país más necesita a los funcionarios sirviéndole al pueblo. ¡Renuncie Ministro!


13 agosto 2026

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Nuevo Edificio del Congreso de la República, Cra. 7 #8-62 oficina Mezanine Sur, Bogotá D.C.

Teléfono 601 382 3571 - cristian.gomez@senado.gov.co

Ventanilla única de correspondencia Carrera 7 # 8-68, Primer Piso